



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE 2016.**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### **Concejales**

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

#### **AUSENTES:**

Dª PIEDAD ROSO NÚÑEZ

Dª Mª JOSÉ SÁNCHEZ CALDERÓN

#### **INTERVENTORA**

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### **SECRETARIA GENERAL**

Dª. EVA Mª ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día uno de abril de 2016, en segunda convocatoria, a las 13:30 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

### **1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Con el voto favorable de los asistentes, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar los asuntos del orden del día.

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE FECHA 3-03-2016.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de marzo dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.



**3º.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, con el voto a favor de los presentes,

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
Rect-8	12/01/2016	7.108,75		DISINGE,S.L.	ASESORAMIENTO TECNICO PLAN GENERAL URBANISTICO

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**4º.- RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CON EFECTOS DESDE 1 DE ENERO DE 2.016, A D. DAVID SAN MIGUEL HIDALGO, POR EL VEHÍCULO MARCA RENAULT R-5 TL, MATRÍCULA BA-5906-N.**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. DAVID SAN MIGUEL HIDALGO, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca RENAULT R-5 TL, con matrícula BA-5906-N, POR MINUSVALÍA, y en el que manifiesta su renuncia a la exención que tiene reconocida para el vehículo con matrícula 3234-CHD.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía del 33%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos desde 1 de enero de 2.016, a D. DAVID SAN MIGUEL HIDALGO, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el



vehículo de su propiedad, marca RENAULT R-5 TL, con matrícula BA-5906-N, POR MINUSVALÍA del 33%.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo con matrícula 3234-CHD, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

**TERCERO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**5º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, CON EFECTOS DESDE 1 DE ENERO DE 2.016, DEL VEHÍCULO MARCA AUDI AG, MATRÍCULA 7940-JMP, A NOMBRE DE D. DOMINGO HIDALGO SÁNCHEZ.**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. DOMINGO HIDALGO SÁNCHEZ, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca AUDI AG, con matrícula 7940-JMP, POR MINUSVALÍA.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía del 52%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos desde 1 de enero de 2.016, a D. DOMINGO HIDALGO SÁNCHEZ, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca AUDI AG, con matrícula 7940-JMP, POR MINUSVALÍA del 52%.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**6º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, CON EFECTOS DESDE 1 DE ENERO DE 2.016, DEL VEHÍCULO MARCA: RENAULT 19, MATRÍCULA M-3012-LY, PROPIEDAD DE D. MIGUEL FERNÁNDEZ CABALLERO.**



Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad D. MIGUEL FERNÁNDEZ CABALLERO, en el que expone que es titular del vehículo marca RENAULT 19, matrícula M-3012-LY, en el que solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MIGUEL FERNÁNDEZ CABALLERO, titular del vehículo marca RENAULT 19, matrícula M-3012-LY, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria General.